



VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS  
EMPRESAS

## **Resolución de 16 de julio de 2025, de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación en determinados procedimientos del Registro de Sociedades Cooperativas.**

A partir del 1 de julio de 2025, se ha constatado un incremento exponencial en la entrada de procedimientos instados en el Registro de Sociedades Cooperativas en los casos de depósito de cuentas anuales, designación de miembros de órganos sociales y estatutarios, así como de otorgamiento, modificación y revocación de poderes y delegación de facultades.

En el caso de los depósitos de cuentas anuales, la cifra de registros de entradas registradas a fecha de firma de esta resolución asciende a 33, cuando en el mes de junio de 2025 hubo un total de 47 y de 8 en el mes de mayo de 2025. La misma tendencia se observa en los otros dos procedimientos citados, pues en los días transcurridos del mes de julio ya se han registrado más de la mitad de las solicitudes que en los meses de mayo y junio de 2025, conjuntamente.

Teniendo en cuenta el incremento descrito, la Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, como órgano responsable del Registro de Sociedades Cooperativas ha adoptado una serie de medidas en lo referente a medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo de los expedientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que *«cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo»* y además, en vista de que el plazo máximo de resolución de estos procedimientos es de tres meses, al operar el plazo recogido en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en defecto de referencia expresa en el Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas y en la demás normativa de aplicación.

Así, en lo referente a los medios personales, se ha solicitado la ayuda de la Unidad de Apoyo de esta Dirección General, incorporándose 2 efectivos procedentes de esta a las labores de estudio y calificación de los expedientes

CORREO ELECTRÓNICO:

[social@mites.gob.es](mailto:social@mites.gob.es)

CALLE PÍO BAROJA, 6  
28009 MADRID  
TEL: 91 363 18 08 / 09  
Código DIR: EA0055431

CSV : GEN-48d4-3f91-724b-8ff3-b823-faa8-e95c-118e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : AICHA BELASSIR KHAYATI | FECHA : 16/07/2025 14:31 | Sin acción específica





VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS  
EMPRESAS

presentados en el Registro de Sociedades Cooperativas, el máximo permitido para no comprometer la actividad habitual de la Unidad de Apoyo, no siendo posible asignar más efectivos en este momento para las citadas tareas ni acudir, de forma inmediata a las posibilidades para la incorporación temporal de efectivos de las que dispone la normativa de recursos humanos en la Administración General del Estado.

Por otra parte, en lo relativo a los medios materiales, se han llevado a cabo una serie de mejoras en el Sistema de Información del Registro de Sociedades Cooperativas, de tal forma que se pueda optimizar el proceso de calificación y resolución desarrollado por el personal técnico del Registro en los procedimientos instados electrónicamente por las personas interesadas, como puede ser el desarrollo de una serie de campos en las solicitudes de depósito de cuentas anuales o la incorporación automática de campos concretos en los documentos de requerimiento de subsanación o resolución, así como la puesta en marcha de motores de búsqueda de incompatibilidades en el procedimiento de órganos sociales, entre otros.

En este caso, aunque este trabajo continúa, las mejoras por implementar requieren un desarrollo tanto a nivel técnico como de seguridad informática que implican que su puesta en producción no sea inmediata. Por tanto, en este momento, no es posible disponer de mayores medios materiales que los actualmente presentes en el trabajo del personal del Registro de Sociedades Cooperativas.

Dicho lo anterior, el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que *«Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.»*.

Por todo ello, constatado el agotamiento de los medios personales y materiales disponibles a que se refiere el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es preciso ampliar el plazo máximo de resolución y notificación en los procedimientos de depósito de cuentas anuales, designación de miembros de órganos sociales y estatutarios, así como de otorgamiento, modificación y revocación de poderes y delegación de facultades.

CORREO ELECTRÓNICO:

[social@mites.gob.es](mailto:social@mites.gob.es)

CALLE PÍO BAROJA, 6  
28009 MADRID  
TEL: 91 363 18 08 / 09  
Código DIR: EA0055431

CSV : GEN-48d4-3f91-724b-8ff3-b823-faa8-e95c-118e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : AICHA BELASSIR KHAYATI | FECHA : 16/07/2025 14:31 | Sin acción específica





VICEPRESIDENCIA  
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS  
EMPRESAS

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas y a propuesta de la titular de la Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

### RESUELVE

**Primero.** – Ampliar en dos meses el plazo máximo de resolución y notificación de las solicitudes que se presenten desde el día en que entre en vigor esta resolución y hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, en los procedimientos de depósito de cuentas anuales, otorgamiento, modificación y revocación de poderes y delegación de facultades y órganos sociales y estatutarios.

**Segundo.** – Publicar la presente resolución tanto en la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social-Sistema de Información del Registro de Sociedades Cooperativas, como en el portal web del Registro, surtiendo efectos desde el momento de su publicación en la primera.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabrá recurso alguno.

En Madrid, a 16 de julio de 2025

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Doña Aicha Belassir Khayati

CORREO ELECTRÓNICO:

[social@mites.gob.es](mailto:social@mites.gob.es)

CALLE PÍO BAROJA, 6  
28009 MADRID  
TEL: 91 363 18 08 / 09  
Código DIR: EA0055431

CSV : GEN-48d4-3f91-724b-8ff3-b823-faa8-e95c-118e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : AICHA BELASSIR KHAYATI | FECHA : 16/07/2025 14:31 | Sin acción específica

